

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100223641



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
soporteciudadano@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20262100334452 del 11 de junio 2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, respecto de la, *“Queja formal por situaciones observadas durante los entrenamientos y partidos de liga, las cuales considero incompatibles con un entorno de formación infantil y juvenil presentadas en la Institución Deportiva New Soccer”*, informamos que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, no tiene competencia, por lo que se dio traslado a la Liga de Fútbol de Bogotá, mediante radicado No. 20265100216961 del 17 de junio de 2026.

Agradecemos su interés y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Lo enunciado

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Guillermo Enrique Erazo Melo - Contratista STRD - Gobernanza

Revisó: William Armando Nieto Guerrero - Profesional Especializado 09 - Rendimiento Deportivo

Edgar Darwin Corredor Rodriguez – Abogado Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada Contratista STRD

Aprobó: William Armando Nieto Guerrero - Profesional Especializado Código 222 Grado 11 – Área Deportes (E)

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100216961



Bogotá D.C. 17-06-2026

Señor:
JORGE ELIECER CHAPARRO
Presidente
Liga de Fútbol de Bogotá
info@futbolbogotano.com
Calle 43 66 B 02 Salitre Greco
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición, radicado IDRD No. 20262100334452 del 11 de junio de 2026, Bogotá te escucha 3919752026

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, ha recibido la petición de la referencia mediante la cual manifiesta “...*queja formal por situaciones observadas durante los entrenamientos y partidos de liga...*” De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud en mención, para lo de su competencia.

Agradecemos responder al usuario esta solicitud según el término de ley.

Anexamos correo de la petición, lo anterior para el trámite pertinente.

Cordialmente,

IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: El enunciado

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Guillermo Enrique Erazo Melo - Contratista STRD Gobernanza

Revisó: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado Grado 09 – Área de Deportes - Rendimiento Deportivo

Angie Daniela Barrantes Varón – Abogada Contratista - STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada contratista - STRD

Aprobó: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado - Grado 222-11 (E) – Área Deportes